

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputació Provincial de Castelló /****Diputación Provincial de Castellón**

BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA

2

Ajuntaments / AyuntamientosALCALÀ DE XIVERT, ALMASSORA, ALTURA, BENICARLÓ,
BORRIANA/BURRIANA, BORRIOL, CABANES, FORCALL, LA VALL D'UIXÓ,
MONCOFA, RIBESALBES, SAN RAFAEL DEL RÍO, SONEJA, VALL D'ALBA,
VALL DE ALMONACID, XILXES/CHILCHES

4

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03573-2026

BIENESTAR SOCIAL

Expediente: 617/2026

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el encabezado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 92, de 1 de agosto de 2026, relativo a la aprobación de la concreción de las bases, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en fecha 28 de julio de 2026, acordó, entre otros extremos, aprobar la concreción de las bases de la convocatoria que regirán la concesión de subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos sociales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, destinadas a Entidades del Tercer Sector de la provincia de Castellón durante el ejercicio 2026.»

Debe decir: «La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en fecha 28 de julio de 2026, acordó, entre otros extremos, aprobar la concreción de las bases del Concurso de Microrrelatos para Personas Mayores y de Cuentos Navideños Intergeneracionales de la Diputación de Castellón durante el ejercicio 2026.»

El resto del texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 92, de 1 de agosto de 2026, permanece inalterado.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma
Castellón de la Plana, 4 de agosto de 2026

La Diputada delegada de Bienestar Social e Igualdad, M.^a Luisa Torlà Barrachina

* * *

ANUNCI CORRECCIÓ D'ERRORS

Advertit error en l'encapçalat de l'anunci publicat en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló núm. 92, d'1 d'agost de 2026, relatiu a l'aprovació de la concreció de les bases, es procedix a la seua correcció en els següents termes:

On diu: «La Junta de Govern de l'Excm. Diputació Provincial, en data 28 de juliol de 2026, va acordar, entre altres extrems, aprovar la concreció de les bases de la convocatòria que regiran la concessió de subvencions per al manteniment i desenvolupament de projectes socials i d'igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens, destinades a Entitats del Tercer Sector de la província de Castelló durant l'exercici 2026.»

Ha de dir: «La Junta de Govern de l'Excm. Diputació Provincial, en data 28 de juliol de 2026, va acordar, entre altres extrems, aprovar la concreció de les bases del Concurs de Microrelats per a Persones Majors i de Contes Nadalencs Intergeneracionals de la Diputació de Castelló durant l'exercici 2026.»

La resta del text de l'anunci publicat en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló núm. 92, d'1 d'agost de 2026, roman inalterat.

A Castelló de la Plana, a data de la firma
Castelló de la Plana, 4 d'agost de 2026

La Diputada delegada de Benestar Social i Igualtat, M.^a Luisa Torlà Barrachina

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03730-2026-U

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA

SERVICIO COOPERACIÓN MUNICIPAL
Sección Gestión Administrativa AT
Expte 2928/2026

ANUNCIO

Aprobado por esta Diputación Provincial mediante Decreto de la Presidencia núm. 2026-1831 de 27 de mayo de 2026 de aprobación de las actuaciones de Rehabilitación y Mejora previstas en la anualidad 2026 el proyecto que a continuación se relaciona, se hace público el mismo al objeto de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación inicial quedará elevada automáticamente a definitiva.

AMPLIACIÓN DE TABLERO Y SUSTITUCIÓN DE PRETILES DEL PUENTE SOBRE EL PANTANO DE ULLDECONA EN LA CARRETERA CV-105, redactado por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Castellón y supervisado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Castellón.

El presupuesto total de las obras asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999.922,67 €), IVA incluido, siendo el plazo previsto para su ejecución de SEIS (6) meses.

Castellón, 17 de agosto de 2026,
Hector Folgado Miravet (Diputado de Carreteras) - Monserrat Paricio Comins (La Oficial Mayor),
Diputado de Carreteras - La Oficial Mayor
(Documento firmado electrónicamente al margen)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03600-2026

ALCALÀ DE XIVERT

Expte.: 2088/2026

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Nombramiento de funcionaria de carrera una vez concluido el proceso selectivo:

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 713/2026 de fecha 20 de julio de 2026, se ha resuelto nombrar a D^a. Laia Martorell Pascual, como funcionaria de carrera en el cargo de Auxiliar Administrativa de Biblioteca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, nivel 18, código puesto (SC14), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de selección de concurso-oposición e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, con efectos de 21 de julio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcalà de Xivert, a 06 de agosto de 2026.

Fdo. El Alcalde, Francisco Juan Mars.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03588-2026

ALMASSORA

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

Teniendo que ausentarme del término municipal desde el día 5 al 7 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dice "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde..."

2. El artículo 47.1 de el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, establece que "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

3. El apartado 2 del citado artículo dispone "En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44".

4. Por otro lado, en el decreto de Alcaldía núm. 2023/2141 de fecha 23 de junio de 2023, se efectuó el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, siendo el primer Teniente de Alcalde, José Manuel Claramonte Castillo.

5. El citado Teniente de Alcalde no puede asumir las funciones de alcaldía por lo que corresponde, por orden de nombramiento, su asistencia a la segunda Teniente de Alcalde, Silvana Rovira Bodí.

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Silvana Rovira Bodí, la segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el período comprendido entre el día 5 y el 7 de agosto de 2026.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Almassora a 5 de agosto de 2026

Alcaldesa acctal., Silvana Rovira Bodí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03579-2026

ALTURA

ANUNCIO DE DELEGACIÓN PUNTUAL DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía número 233 de 28 de julio de 2026, se ha delegado en el primer teniente alcalde D. Tomás Mínguez Colás, la competencia para la contratación de los espectáculos de las Fiestas Patronales del presente 2026, la contratación de las barras de las Fiestas Patronales 2026 y de aquellas actividades, que no siendo espectáculos, están programadas para la celebración de las Fiestas Patronales 2026".

La Alcaldesa. Rocío Ibáñez Candelera

Altura 05 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03594-2026

ALTURA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Altura por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación aislada mediante Gestión indirecta.

Habiéndose aprobado definitivamente por unanimidad, en el Pleno Extraordinario celebrado el 8 de abril de 2026 el expediente del Programa de Actuación Aislada para el desarrollo del siguiente ámbito:

Unidad de actuación aislada c/ Muro – esquina a calle Ermita.

Mediante gestión indirecta por los promotores Dña. Laura Zorrilla Mañez y D. Román Gimeno Cerdá.

Se publica el mismo para su entrada en vigor y general conocimiento en cumplimiento del artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

«Vista la propuesta presentada por D. Román Gimeno Cerdá, en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para promover un Programa de Actuación Aislada para el desarrollo del siguiente ámbito:

Final de la calle Muro, esquina con la calle de la Ermita

Mediante gestión indirecta

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Informe técnico, aprobación inicial del Pleno, publicación del acuerdo, notificación interesado.

Durante la exposición al público no se han producido alegaciones al expediente

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 61.1 d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell y en los artículos 22.2.f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todo sus miembros, lo siguiente,

PRIMERO. Aprobar el Programa de Actuación Aislada por gestión indirecta a realizar por el único propietario del terreno.

SEGUNDO. Publicar el Programa de Actuación Aislada, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.altura.es».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Altura 5 de agosto de 2026.— Alcaldesa Presidenta, Rocío Ibáñez Candelera.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03724-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

Con fecha 14 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Benicarló, mediante Decreto de Alcaldía número 2026/3140, ha resuelto lo siguiente:

«Resultando que el Ayuntamiento de Benicarló, tiene aprobado por Resolución de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de 21 de junio de 2022 (DOCV 14.07.22) el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF).

Resultando que mediante decreto de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2026 se resuelve aprobar la solicitud de aceptación de la consignación asignada al Ayuntamiento de Benicarló, de acuerdo con la propuesta de resolución provisional de 7 de abril de 2026, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, por la que se asignan los importes provisionales de ayuda a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana beneficiarios de la subvención de concesión directa para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el ejercicio 2026(DOCV num. 10339/10.04.2026).

Resultando que por decreto de Alcaldía de 20 de julio de 2026 se aprueba el "Pla d'Actuació del fons estratègic de prevenció d'incendis durant l'any 2026 en el municipi de Benicarló" y el plan de acción municipal incluido en el mismo, en el que se definen las actuaciones relativas al plan de acción municipal para la anualidad de 2026.

Según dispone el PLPIF se justifica la necesidad de realizar una serie de actuaciones entre las que se encuentra la denominada PR-A-02. Estas actuaciones se consideran necesarias y se justifican para prevenir incendios forestales, evitar en lo posible su propagación y preservar la seguridad de personas y bienes, creando discontinuidades de la masa forestal.

Resultando, que el artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: (...) c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema", d) "La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales". Asimismo, el artículo 55.7. de la misma Ley establece que "Los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal (.....) En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la Administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado. Y finalmente en su artículo 55.8, establece que "En el caso que se constate incumplimientos en las obligaciones dispuestas en el apartado 7 de este artículo, la Administración podrá hacer uso de la ejecución subsidiaria, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas".

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 211.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto,

TESUELVO

Primero.- Ordenar a los titulares de terrenos forestales y agrícolas afectados por las actuaciones previstas en el "Pla d'Actuació del fons estratègic de prevenció d'incendis durant l'any 2026 en el municipi de Benicarló" y el plan de acción municipal incluido en el mismo, a que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES (10 DÍAS) a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, o en su caso, al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benicarló siguiendo lo dispuesto en el PLPIF y en el referido plan de actuación, así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

La relación concreta de parcelas catastrales afectadas es la siguiente:

Polígono	Parcela	Referencia catastral
14 Bobalar	570	12027A014005700000YT
14 Bobalar	397	12027A014003970000YW
14 Bobalar	405	12027A014004050000YL
14 Bobalar	407	12027A014004070000YF
14 Bobalar	393	12027A014003930000YS
14 Bobalar	396	12027A014003960000YH
14 Bobalar	394	12027A014003940000YZ
14 Bobalar	361	12027A014003610000YS
14 Bobalar	306	12027A014003060000YQ
14 Bobalar	303	12027A014003030000YB
14 Bobalar	221	12027A014002210000YO
14 Bobalar	409	12027A014004090000YO
14 Bobalar	361	12027A014003610000YS
14 Bobalar	304	12027A014003040000YY
14 Bobalar	300	12027A014003000000YH
14 Bobalar	37	12027A014000370000YE

Segundo.- Conceder a los interesados un plazo de audiencia de 10 días hábiles, al objeto de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si en el citado plazo de audiencia, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios otorgan su conformidad expresa a que el Ayuntamiento de Benicarló acceda a sus terrenos para la realización subsidiaria de los trabajos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.»

Lo que se publica para aquellos titulares de parcelas o interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El Alcalde Presidente, Juan Manuel Cerdá Tena
Firmado digitalmente

Benicarló, 14 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03597-2026

BORRIANA/BURRIANA

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia, en fecha 5 de agosto de dos mil veintiséis adoptó Resolución del siguiente tenor literal:

"DECRETO.- Nº: 2026- 3232
FECHA: 5 de agosto de 2026

Visto que el día 21 de noviembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de selección para la provisión en propiedad de 3 plazas de psicólogo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burriana, mediante el sistema de oposición, 2 de ellas por turno de promoción interna y 1 de ellas por turno libre. (Expte. 7903/2025).

Vistas las solicitudes de subsanación, rectificación de errores y desistimiento del procedimiento, presentadas dentro del plazo de alegaciones.

Visto el informe de la Sección VII de fecha 26 de enero de 2026.

Visto lo dispuesto en la base sexta de las reguladoras de la presente convocatoria publicadas en el BOP n.º 93, de 5 de agosto de 2025,

Esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de ASPIRANTES admitidos/as y excluidos/as en el citado procedimiento de selección:

PERSONAS ADMITIDAS TURNO LIBRE:

	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***1547**	ADED	ANICETO	CRISTINA
2	***8610**	AGUT	CASANOVA	INÉS
3	***9026**	ALCALÁ	GARCÍA	MARÍA INMACULADA
4	***2721**	BALAGUER	PICH	NURIA
5	***6510**	BALLESTER	CASINO	ALEJANDRA
6	***2992**	BLAZQUEZ	VIÑERTA	CARLA
7	***0154**	BLESA	CAROT	ANA
8	***2608**	BONET	PITARCH	NOA
9	***2342**	BOU	GARCÍA CONSUEGRA	OSCAR
10	***3729**	CAMPANO	HERMOSO	MARÍA ESTHER
11	***0175**	CASANOVA	MORENO	SONIA
12	***8343**	CHIRIVELLA	CÁCERES	SARA
13	***8131**	CHIVA	BEDRINA	SARA

14	***6328**	CROUSEILLES	ESTRADA	CARLA ISABEL
15	***8474**	DICIEMBRE	SANAHUJA	MARÍA
16	***1144**	FERNÁNDEZ	GINÉS	MARIA ROSARIO
17	***9414**	GARCIA	GRANELL	MARTA
18	***0492**	GARRANCHO	CAMPERO	VANESA
19	***4286**	GIL	VALLEJO	GUADALUPE
20	***0982**	GUAL	PRIETO	ANDREA
21	***8911**	GUINOT	ARTERO	CARME
22	***3316**	HARABAGIU	PLAIU	DANA FLAVIA
23	***8367**	HERVÁS	JORDÁN	LAURA
24	***9904**	IBÁÑEZ	GARCÍA	MARIA OLA
25	***8792**	JIMÉNEZ	PÉREZ	ANA
26	***1077**	LABOKAITE	SAVICKAITE	DIANA
27	***7971**	MARQUEZ	EDO	LAURA
28	***9791**	MEGÍAS	CLAVIJO	MARÍA JOSEFA
29	***4119**	MELIÁ	ALTAVA	BEATRIZ
30	***0051**	MONSERRATE	CALVET	NADIA
31	***8032**	MONTAÑÉS	CABEZAS	PAULA
32	***8461**	MONTOLIO	CABEZUELO	MARIA CARMEN
33	***1455**	MONTOLIU	MONTAÑÉS	ANDREA
34	***6286**	NAIXES	MARTÍNEZ	LAURA
35	***4780**	NAPOLEÓN	PANIAGUA	LAURA
36	***9564**	OCAÑA	LÓPEZ	ANA
37	***3197**	ORANIAS	MARTÍNEZ	AGUSTÍN NICOLÁS
38	***4939**	PACHECO	ESCOBAR	JESICA
39	***3095**	PERELLÓ	SERVER	INÉS
40	***0006**	RAMÓN	GIL	MARIA
41	***9188**	RODERO	VALDAZO	BORJA
42	***6882**	ROMERO	CALPE	ROSARIO MARIA
43	***2669**	ROYO	SCHMITZ	SANDRA
44	***0176**	SAURA	BELLMUNT	ADRIÀ
45	***7996**	SORIA	BORRAS	SANDRA
46	***8395**	SORIANO	BROCH	SANDRA
47	***2800**	TEJEDO	CABEDO	OSCAR
48	***7125**	ZAMORA	ALCÓN	MARÍA JOSEFA

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO LIBRE:

	DNI/NIE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Motivo Exclusión
1	***3119**	MARAN	SIMESCU	ANA MARÍA	1
2	***1645**	YAGÜE	SEVILLA	LUCÍA	2
3	***6122**	PERONA	BLASCO	ANA BELÉN	3

Causa de la exclusión	Código
Presentación de la solicitud fuera de plazo.	1
No acredita fehacientemente la titulación (error en documento)	2
Desistimiento	3

PERSONAS ADMITIDAS TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***9321**	BARBERÁ	CAPDEVILA	BEGOÑA

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

Ninguna

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Órgano Técnico de Selección:

Presidencia:

Titular: Ana Vicent Gil, Psicóloga del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Luisa M. Martínez Toledo, psicóloga Ayuntamiento de Castelló

Secretaría:

Titular: Iluminada Blay Fornas, Secretaria General del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Blanca Daudí Borillo, Jefa de la Sección VII del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Vocales:

Titular: Raquel Regal Quilez, psicóloga Ayuntamiento de Almassora

Suplente: Maria Amalia Corrales Rodríguez, psicóloga Ayuntamiento de Castelló

Titular: Rosana Navarro Olucha, psicóloga Ayuntamiento de Onda.

Suplente: Gloria Pilar Sospedra Morte, psicóloga Ayuntamiento de Benicàssim

Titular: Artemis Valor Visvikis, psicóloga Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

Suplente: Maria Isabel Gil Villarreal, psicóloga de la Mancomunitat Plana Alta

Asesor:

- Pruebas Ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas (manejo de la correspondiente aplicación informática): Javier Sansaloni Talens

TERCERO.- Convocar a los miembros titulares del Órgano Técnico de Selección el día 30 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en reunión telemática, a efectos de la constitución del mismo.

CUARTO.- Convocar a los miembros del Órgano Técnico de Selección el día 8 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

QUINTO.- Convocar a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 8 de octubre de 2026 a las 12:00 h, en la Llar fallera, sita en PI l'Estacioneta 4, de Burriana.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Govern Valencià, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en el cual se establece que, mediante un único sorteo público, se determinará el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en cada una de las pruebas selectivas que se celebran durante el año, se ha celebrado el sorteo correspondiente en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, el día 12 de enero de 2026, con la asistencia de las personas que constan al acta acreditativa de su realización, y ha resultado extraída por insaculación la letra "P", gráfica por la cual empezarán las pruebas, y se seguirá el orden alfabético de apellidos de aquella en adelante (DOGV 10289, de 27/01/26).

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, en el página Web <http://www.burriana.es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los supuestos y cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- Establecer que los sucesivos anuncios del presente procedimiento selectivo serán publicados en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burriana, 6 de agosto de 2026

El Alcalde Presidente
Jorge Monferrer Daudí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03598-2026

BORRIOL

ANUNCIO

El ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2026, en relación con el expediente 1682/2025 "Proyecto de Obras ordinario de la Urbanización Alcormar" ha adoptado acuerdo siendo el literal en su parte dispositiva el que a continuación se detalla:

"PRIMERO. - Aceptar las observaciones al borrador del convenio, la n.º 1, 2ª, 3ª, 4ª y 6ª y TRANS-CRIBIR su redacción al convenio definitivo del Proyecto de obras ordinarias para la regularización urbanística de las viviendas de la Urbanización Alcormar, de Borriol, siendo que el fin es mejorar, tanto la redacción, alcance jurídico y garantías para los afectados.

No se acepta la observación 5ª, cuya redacción es la siguiente: " 5ª.- En la Cláusula Séptima, en el apartado 3 de la "FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN" se debería añadir de forma explícita un nuevo apartado o subapartado que permita, dada la naturaleza de las obras a ejecutar, en un entorno muy consolidado por la edificación, las recepciones parciales, en la forma establecida en el Art. 111.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

El motivo es porque debe tratarse el ámbito objeto del presente convenio como una unidad funcional, que debe dotarse al completo de los servicios urbanísticos básicos, resultando incompatible las recepciones parciales con el objeto que se persigue en aras del art. 190 del TRLOTUP.

SEGUNDO. - DESESTIMAR las alegaciones presentadas al Proyecto de obras ordinarias para la regularización urbanística de las viviendas de la Urbanización Alcormar, de Borriol, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 18 de junio de 2026. (Cód. Validación: 5PQAFKDC29DTZD-Y4D4CWQZP3H).

TERCERO. - ACORDAR la aprobación definitiva del Proyecto de obras ordinarias de la UE Alcormar, que tiene por objeto dotar a la Urbanización con los efectos del artículo 190 del TRLOTUP, y de los siguientes documentos:

- Proyecto de obras ordinarias para la regularización urbanística de las viviendas de la Urbanización Alcormar, Borriol.
- Memoria justificativa.
- Cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización.
- Convenio urbanístico con las observaciones aceptadas.

CUARTO. - PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de obras ordinarias para la regularización urbanística de la Urbanización Alcormar, de Borriol, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182,2 del TRLOTUP.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldía para suscribir el convenio y realizar cuantos actos, firmas y documentos sean precisos, para la efectividad de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

SÉPTIMO.- REMITIR el presente acuerdo a la Consellería competente en materia de Urbanismo.

OCTAVO.- INSCRIBIR el presente acuerdo junto a la memoria justificativa de imposición de cuotas y cuenta detallada y justificada una vez sea firme en vía administrativa en el Registro de la Propiedad,

según se dispone en el art. 98,5 del TRLOTUP y el art. 1 del Real Decreto 1093/1997, sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

NOVENO.-PUBLICAR en el Registro de convenios del Ayuntamiento de Borriol: 7.15 CONVENIOS URBANÍSTICOS, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de obras ordinarias de la UE Alcormar, que tiene por objeto dotar a la Urbanización Alcormar con los efectos del art. 190 del TRLOTUP, y de los siguientes documentos

-Proyecto de obras ordinarias para la regularización urbanística de las viviendas de la Urbanización Alcormar, Borriol.

-Memoria justificativa.

-Cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización."

enlace:

<https://borriol.sedelectronica.es/transparency/1d0bc137-3af8-48ab-a6e7-cbed8ee9633e/>

Lo que se hace público para general conocimiento con indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Borriol a 5 de agosto de 2026

El Alcalde

Héctor Ramos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03584-2026

CABANES

Exp. 1947/2026

Procedimiento: Imposición y Ordenación de Tributos

ANUNCIO APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO

En fecha 23 de julio de 2026, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, la regulación del precio público por el acceso a las pistas de pádel municipales:

"PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS DOS PISTAS PÁDEL MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Servicio y fundamento.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de la pistas de pádel municipales de Calle Campet de Cabanes, que dispone de dos pistas.

ARTÍCULO 2. Destinatarios.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que soliciten el uso y disfrute de la instalación de pistas pádel municipales.

Para poder utilizar la instalación deberá registrarse en la aplicación creada al efecto, en la que se indicará el horario de apertura y cierre de la instalación, con horario de verano y/o invierno.

ARTÍCULO 3. Tarifas.

MODALIDADES DE USO DE PISTAS PÁDEL	TARIFAS
Pista de pádel 90 minutos (con luz del sol)	10,00 euros
Pista de pádel 90 minutos (con iluminación eléctrica)	12,00 euros

ARTÍCULO 4. Gestión.

La solicitud, acceso y pago de pista se realizará a través de la aplicación creada al efecto.

ARTÍCULO 5. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Cabanes, aprobada en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia del 25 de mayo de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente precio público entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa, D^a Virginia Martí Sidro, en Cabanes a cinco de agosto de dos mil veintiséis

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03726-2026-U

FORCALL

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2026, se ha delegado en el Concejal D. Adrián Rovira Cervera, la competencia para la dirección de los festejos taurinos a celebrar desde el 22 de agosto de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026 en el municipio de Forcall, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

En Forcall, a 17 de agosto de 2026
Santiago Pérez Peñarroya,
Alcalde del Ayuntamiento de Forcall

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03580-2026

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO DECLARACIÓN EXTINCIÓN CONCESIÓN DEMANIAL

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.07.2026, se publica el presente acuerdo en relación con la aprobación de la extinción de la concesión de uso privativo a Josefa Soriano Catena con DNI 73368354X de la vivienda sita en Calle Burriana, n.º 1, 4º B con referencia catastral 7519615YK3171N0017QH, a efectos de su general conocimiento.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento
https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

La Vall d'Uixó 13 Julio de 2026

Alcaldesa, Tania Baños Martos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03612-2026

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO BASES CONCESIÓN DEMANIAL

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó la aprobación definitiva de las bases que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de las parcelas sitas en la Calle Enrique Marco Zaragoza y Calle Puntarro.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial de las bases que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de las parcelas sitas en la Calle Enrique Marco Zaragoza y Calle Puntarro; eximiendo de la obligación de constituir una garantía definitiva.

El precitado acuerdo se sometió a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y, por tanto, considerándose elevado a definitivo el acuerdo de fecha 14.05.2026.

Considerando que se ha detectado error material en la redacción de las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14.05.2026, en el sentido:

Donde dice:

"3 Plazo de la concesión.

A los efectos de poder amortizar la realización de las obras por parte del concesionario la concesión demanial tendrá una duración de 75 años contados a partir de la formalización de la concesión.

Se establece un plazo de garantía de 6 meses.

La duración de la concesión y de la garantía se establecen en un período de 75 años y 6 meses."

Debe decir:

"3 Plazo de la concesión.

A los efectos de poder amortizar la realización de las obras por parte del concesionario la concesión demanial tendrá una duración de 75 años contados a partir de la formalización de la concesión."

Por medio del presente anuncio se publican las bases rectificadas que regirán la concesión demanial por adjudicación directa a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de las parcelas sitas en la Calle Enrique Marco Zaragoza y Calle Puntarro a efectos de su general conocimiento. Código CSV: 16342215063541356721 (aquí).

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

La Vall d'Uixó 6 Agosto de 2026
Alcaldesa, Tania Baños Martos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03725-2026-U

MONCOFA

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente sobre modificación de créditos número 44-2026 mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 2026, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo 170 del referenciado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Moncofa, 14/08/2026.
Alcalde-Presidente,
Wenceslao Alós Valls.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03596-2026

RIBESALBES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026 se ha acordado someter a información pública la memoria técnica correspondiente a las actuaciones para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal forestal de prevención de incendios y gestión forestal para el año 2026.

Las actuaciones previstas afectan a parcelas de titularidad privada incluidas en el ámbito de actuación definido en la memoria técnica. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 55 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar la documentación obrante en el expediente en las dependencias municipales, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribesalbes (<https://ribesalbes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios electrónico municipal, así como formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, los titulares de las parcelas afectadas podrán manifestar expresamente su oposición a la realización de las actuaciones previstas.

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones u oposición expresa, se continuará con la tramitación del expediente y la ejecución de las actuaciones previstas.

La relación de parcelas afectadas figura incorporada como Anexo I al expediente sometido a información pública.

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

Número	Referencia catastral	Polígono	Parcela
1	12095A00200500	002	00500
2	12095A00200501	002	00501
3	12095A00200502	002	00502
4	12095A00200503	002	00503
5	12095A00200504	002	00504
6	12095A00200545	002	00545
7	12095A00200546	002	00546
8	12095A00200547	002	00547
9	12095A00200428	002	00428
10	12095A00200429	002	00429
11	12095A00200431	002	00431
12	12095A00200432	002	00432
13	12095A00200433	002	00433
14	12095A00200436	002	00436

15	12095A00200491	002	00491
16	12095A00200492	002	00492
17	12095A00200437	002	00437
18	12095A00200499	002	00499
19	12095A00200446	002	00446
20	12095A00200447	002	00447
21	12095A00200449	002	00449
22	12095A00200453	002	00453
23	12095A00200457	002	00457
24	12095A00200458	002	00458
25	12095A00200459	002	00459
26	12095A00200460	002	00460
27	12095A00200461	002	00461
28	12095A00200426	002	00426
29	12095A00200440	002	00440
30	12095A00200441	002	00441
31	12095A00200442	002	00442
32	12095A00209007	002	09007
33	12095A00200427	002	00427
34	12095A00200434	002	00434
35	12095A00200439	002	00439
36	12095A00200438	002	00438

Ribesalbes, 8 de agosto de 2026
Alcalde
José Medina Lozano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03718-2026-U

SAN RAFAEL DEL RÍO

ANUNCIO

Delegación de funciones en Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0200 de fecha 14 de agosto de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que entre el 17 y el 22 de agosto del corriente el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a. M.^a. Salomé Alemán Borja, Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Rafael del Río, 14 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo. J. Domingo Giner Beltrán.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03608-2026

SONEJA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20-07-2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los próximos días 9 al 16 de agosto, ambos incluidos, el Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Liberto Miguel Soriano Martínez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 9 al 16 de agosto, ambos incluidos, del año en curso, por encontrarse ausente del municipio.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Soneja, 06 agosto 2026.
Alcalde-Presidente,
Benjamín Escriche Rivas.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03587-2026

VALL D'ALBA

ANUNCIO

SUMARIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ajuntament de Vall d'Alba sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha 5 de agosto del 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://valldalba.sedelectronica.es>]

Vall d'alba a 5 de agosto del 2026
La Alcaldesa
Marta Barrachina Mateu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03595-2026

VALL DE ALMONACID

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Vall de Almonacid correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Vall de Almonacid a treinta y uno de julio de dos mil veintiseis.
El Alcalde,
Fdo: Antonio José Cases Mollar

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03609-2026

XILXES/CHILCHES

EXP 1106/2025

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-1216, de fecha 6/08/2026, del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes por la que se corrige la designación de los miembros de tribunal efectuada por Resolución de 2026-1179 para la selección de personal laboral para cubrir cuatro plazas de Peón de limpieza, vacantes en la plantilla municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-1179, de fecha 28/07/26, se aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, se designó el Tribunal Calificador y se fijó la fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de personal de limpieza.

Segundo. Con posterioridad se ha advertido un error material en la composición del Tribunal Calificador, al no respetarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres previsto en la normativa aplicable a los órganos de selección.

Tercero. Procede, en consecuencia, rectificar el citado error material, reproduciendo íntegramente la parte dispositiva de la resolución con la composición correcta del Tribunal Calificador, manteniéndose inalterados el resto de extremos no afectados por la presente rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Resultan de aplicación las Bases reguladoras de la convocatoria, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de normativa vigente en materia de función pública, debiendo observarse en la composición de los órganos de selección el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo causas objetivas debidamente justificadas.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía,

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material advertido en la Resolución de Alcaldía n.º 2026-1179, de fecha 28/07/26, relativa al proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de peón de limpieza, quedando su parte dispositiva redactada íntegramente en los siguientes términos:

«PRIMERO. Estimar la siguiente alegación:

Registro de Entrada	fecha	Nombre
2026-E-RE-1793	30/06/2026	Johana Paola Gorraiz Hernández

Ser correcta la documentación presentada y tratarse de un motivo de exclusión subsanable de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo y la normativa vigente y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre

BADENES ARNAU MARÍA JOSÉ
BATALLER PIQUER INMACULADA
CARRERAS VALENZUELA MARÍA EUGENIA
CÓRDOBA LOZADA CARMENZA
DESCALZO PARREÑO JUAN ANDRÉS
ESPINOSA PÉREZ AUREA
ESTÉVEZ VALENZUELA MARIA JOSEFA
FERRANDO TRIGUERO FRANCISCO DANIEL
GONZÁLEZ GIL VÍCTOR MANUEL
GORRAIZ HERNÁNDEZ JOHANA PAOLA
GOZALBO SANTÁGUEDA SERGIO
GYORGY CLAUDIA
LIDÓN SERNA VERÓNICA
LORA PUCHE FÁTIMA
LLAVERO SÁNCHEZ DAVID
MONTERROSO GIRONA VICENTA
MONZONÍS MIRÓ VANESSA
MORENO CUERVA LIDIA
NAVARRO RUIZ LORENA
OLIVA SERRANO VERÓNICA
ONAIWU JOY OGHOGHO
PEÑA CANTARERO MARÍA OLVIDO
PEÑARANDA MONDÉJAR MARÍA ÁNGELES
PUCHE BENACHES MÓNICA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MÓNICA
SÁNCHEZ ESTÉVEZ MARCOS
SÁNCHEZ PÉREZ OLIVIA
TUR GALA INMACULADA
ZAHARIE CATALINA

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre

Motivo

GILABERT FERRANDO RAQUEL

(1)

(1) No aporta justificante de abono derechos examen

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 14 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en el Teatro Municipal, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidenta	M. ^a Vicenta Ripollés Valls, Personal de limpieza del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Suplente	Ramón Berenguer Fas, Ingeniero del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Vocal	Antonio José Montesinos García. Director Centre de dia del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó
Suplente	Mercedes Carratalá Cerezo. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó
Vocal	Manuel Vicente Gil González, Administrativa del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Suplente	Isabel Gil González, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Vocal	Begoña Campoy Torrejón, Administrativa del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Suplente	Víctor Alcañiz Ayala, Arquitecto del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Secretaria	Verónica Ros Sánchez, Administrativa del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Suplente	Salvador Almarche García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://xilxes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.»

Segundo. Mantener inalterados todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 2026-1179, de fecha 28/07/26, que no resultan afectados por la presente rectificación.

Tercero. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en relación con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chilches/Xilxes, a la fecha de la firma electrónica
Chilches/Xilxes a 6 de agosto de 2026

EL ALCALDE, Alcalde-Presidente, Ismael Minguet Teresa